CONVENIO DE COLABORACIÓN

INSTITUTO PROFESIONAL DR. VIRGINIO GÓMEZ

Y

CONSORCIO "EMPRESAS METALMECANICAS DE BIO BIO"

En Los Ángeles, a 20 de Agosto de 2008, entre el Instituto Profesional Virginio Gómez, Sede Los Ángeles, representada por su Rector Don Claudio Sáez Fuentes, Rut 5.405.630-3, domiciliado en Avenida Arturo Prat 451, Los Ángeles y el Proyecto Asociativo de Empresas Metalmecánicas de Bio Bio, en adelante CONSORCIO, representada por el Mandatario Don Oscar Fernández Salinas, Rut 8.482.454-2, con domicilio en Calle O'Higgins Nº 995, comuna de Los Ángeles, acuerdan el siguiente Convenio de Cotaboración:

PRIMERO: El Proyecto Asociativo de Empresas Metalmecánicas, representada por su Mandatario Sr. Oscar Fernández Salinas, y el Instituto Profesional Virginio Gómez, representada Legalmente por el Sr. Claudio Sáez Fuentes, vienen en celebrar un Convenio de Colaboración y Trabajo conjunto, debido a la intención manifestada por ambas partes de aunar esfuerzos para orientar, promover, gestionar y formentar el desarrollo sostenido y sustentable de los empresarios socios del proyecto en cuestión.

SEGUNDO: Responsabilidades de las partes. Las partes acuerdan que, en el marco de la implementación efectiva de este acuerdo de cotaboración, realizarán los siguientes aportes;

INSTITUTO PROFESIONAL VIRGINIO GÓMEZ:

- Formular, y presentar a las instancias de financiamiento que corresponda, los proyectos que se acuerden en beneficio de los socios del Consorcio,
- Diseñar, según acuerdo con el Consorcio, Programas de Capacitación, Seminarios y Charlas orientadas a la formación del recurso humano vinculado a las empresas socias.
- Incluir en los proyectos, que el Instituto Profesional desarrolle, a empresas socias del Consorcio, en la medida que así se acuerde y estos sean pertinentes a los objetivos de esta.
- Colaborar con el Consorcio en la organización de eventos que fortalezcan a la organización y las empresas asociadas.
- 5) Facilitar Infraestructura disponible, ubicada en la comuna de Los Ángeles, para reuniones, actividades e Instancias de formación que requiera el Consorcio, para su fortalecimiento y desarrollo.
- 6) Proporcionar asesoría en distintos ámbitos de gestión, tales como Administración, Prevención de Riesgo, Mecánica Industrial, Electricidad, Diseño Industrial, Ingeniería y Construcción, Gestión Financiera y Contable; entre otras áreas incorporadas a la casa de estudio.
- 7) Destinar alumnos bajo la modalidad de Prácticas Profesionales, con el objeto de brindar al estudiante la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos y apoyar, con sus conocimientos a las empresas socias del Consorcio.

- 8) Destinar alumnos bajo la modalidad de Seminarios de Titulo, para que éstos desarrollen un diagnóstico en las Empresas socias del CONSORCIO, concluyendo con la elaboración de un informe, bajo la asesoria de un Profesor Gula del Instituto.
- Cobertura del Seguro Escolar, al momento de ubicar en las empresas socias, alumnos bajo la modalidad de Práctica Profesional y Seminarios de Titulación.

CONSORCIO "EMPRESAS METALMECANICAS DE BIO BIO"

- Los dirigentes y empresarios socios del CONSORCIO, participaran activa y responsablemente en las iniciativas que se acuerde desarrollar en el marco de este Convenio.
- El CONSORCIO entregará toda la información necesaria para la formulación y diseño de los proyectos y programas de este convenio.
- De existir necesidad de cofinanciamiento en los proyectos formulados, las empresas socias del CONSORCIO realizarán los aportes necesarios.
- 4) Integrar, según se requiera, alumnos en la modalidad de Prácticas Profesionales, con el objeto de brindar al estudiante la oportunidad de aplicar los conocimientos adquiridos y apoyar, con sus conocimientos a las empresas socias del CONSORCIO.
- 5) Integrar, según corresponda, alumnos en la modalidad de Seminarios de Titulo, para que desarrollen un diagnóstico en las Empresas socias del CONSORCIO, concluyendo con la elaboración de un informe, bajo la asesoría de un Profesor Guía del Instituto.
- Considerar a los alumnos egresados como una real alternativa frente a futuros procesos de contratación o reclutamiento.

TERCERO: Áreas de Intervención y Apoyo. La intervención directa a desarrollar en cada una de las empresas asociadas, según corresponda, estarán focalizadas en las áreas a continuación mencionadas.

- Area Tecnológica Industrial: Apoyo e intervención directa en materias de Producción, Mecánica y Prevención de Riesgos; realizando Diagnósticos y Planes de Mejoramiento, según corresponda.
- Áreas de Administración y Negocio: Herramientas de Gestión Empresarial, en materias tales como Administración, Recursos Humanos, Finanzas, Contabilidad, Tributaria y Costos, Normas y Procesos de Certificación, Planificación y Control de Gestión, Negociación Efectiva; otros.
- Area de Computación e Informática: Apoyo en la implementación y Desarrollo de nuevas TICs al interior de las empresas asociadas.
- d) Área de Construcción Civil: Apoyo en la realización de cursos, seminarios y realización de diagnostico de situación actual, proponiendo planes de mejoras.
- é) Área de Comunicaciones: Apoyo en la implementación y desarrollo de interfaces comunicacionales conjunta al área informática, desarrollo de Sitios Web Corporativos, gestión interna de la empresa entorno a la comunicación e imagen, señaléticas y multimedia.

CUARTO: Para los efectos descritos, el presente convenio tendrá una vigencia de 2 años corridos desde la fecha estipulada en este, prorrogables otros 2 años si las partes así lo manifiestan.

QUINTO: El contenido del presente Convenio y la información y/o documentación que con motivo de él reciba o conozca cualquiera de las partes, no podrá ser divulgada a terceros bajo ninguna circunstancia, incluso después de la terminación de este convenio, salvo en cuanto dicha información sea requerida por una autoridad gubernamental competente para ello.

SEXTO: Para la implementación de este convenio, por parte del Instituto Profesional asumirá como Coordinador Sr. Miguel Ángel Valenzuela, Rut 5.405.878-0, Director Instituto Profesional Virginio Gómez, Sede Los Ángeles y por parte del CONSORCIO lo hará su MANDATARIO.

SEPTIMO: Este convenio solo podrá ser modificado por mutuo acuerdo de las partes y su duración se entenderá efectiva según los plazos establecidos en el artículo cuarto; o bien, mientras dure el vinculo asociativo que la conforma.

OCTAVO: Para todos los efectos de funcionamiento del presente Convenio, las partes dejan explícita constancia y expresan la firme voluntad de impulsar las materias contenidas en el mismo y desplegar conjuntamente el máximo de esfuerzos para su materialización.

NOVENO: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, todos de igual fecha y tenor, quedando dos en poder del Instituto Profesional Virginio Gómez y tres en poder del CONSORCIO.

Oscar Fernández Salinas Mandatario Proyecto Asociativo Empresas Metalmecánicas de BioBio Claudio Sáez Fuentes Rector Instituto Profesional Virginio Gómez